



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

DECRETO N° 1239/17

VISTO:

El CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la Municipalidad de Arroyo Seco por una parte, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe -Distrito 2- Rosario (CAD2-Rosario), por la otra, registrado con el N° 285/13, en fecha 07/10/13, aprobado su texto por el Honorable Concejo Municipal mediante el Decreto N° 1009/13, para la incorporación al sistema de la Administración Pública, de un programa digital, denominado "GESTO", por el cual se permite reunir toda la documentación de los expedientes referidos a Obras Particulares, su registro, archivo y capacitación del personal municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio aludido se definen condiciones, funciones, importe y la vigencia, la cual, en su cláusula OCTAVA reza de manera textual: *"El presente Convenio establece su duración por el plazo de 1 (un) año, pactándose la renovación automática por igual plazo en forma indeterminada hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de rescisión en forma fehaciente y documentada con una antelación de treinta días al vencimiento que se trate, previo acuerdo de ajuste en los costos"*

Que el Sistema "Gesto", autorizado por la Ordenanza N° 2372/15, se viene desarrollando en el municipio, con altos beneficios para la Administración pública, tal lo previsto.-

Que, por Decreto del H.C.M. N° 1193/16 se autorizó la actualización del costo original del contrato (de \$ 560,00.- a \$ 1.000,00.- mensuales), por todo el año calendario 2016.-

Que, por Expediente Administrativo N° 39.298/16 del 23/12/16, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- D2 Rosario solicitó un reajuste de costos, según lo convenido en las cláusulas sexta y octava, respectivamente del Convenio N° 285/13, y en consecuencia del dictado de su Resolución interna N° 525/16 titulada "costo de los convenios de digitalización de trámites para municipios y comunas", llevando el importe a tributar de \$ 1.000,00.- a \$ 1.300,00.- por todo el año calendario 2017.-

Que, el costo solicitado por los servicios contractuales para el año calendario 2017 resulta razonable.-

Que corresponde por tanto, dictar una norma que normalice la cuestión.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA EL PRESENTE**

DECRETO:

Artículo 1°- Autorízase la actualización de costos de los servicios y plataformas tecnológicas, descriptos en el Convenio N° 258/13 entre la Municipalidad de Arroyo Seco y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- Distrito 2- Rosario (CAD2- Rosario), y cuyo texto fuera aprobado por el Decreto del HCM N° 1009/13, en la suma de \$ 1.300,00.- (Pesos: Un mil trescientos.-) mensuales, por todo el año calendario 2017.-

Artículo 2°- La presente modificación refiere a la CLÁUSULA SEXTA del Contrato aludido.-

Artículo 3°- Incorpórese el presente a las actuaciones contenidas en el Expediente Administrativo Principal N° 23.039/13.-

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento se imputará a la Partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.-

Artículo 5°- Comuníquese, Regístrese, Archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL,

17 de enero de 2017.